



11 FEB 2021

"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Secretaría Distrital de Salud".

<p>Administración de servicios de salud, administración en salud, administración de la seguridad integral, administración y gestión ambiental, administración ambiental; del núcleo básico de conocimiento en Administración.</p> <p>Titulo de posgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta o matricula profesional en los casos reglamentados por la Ley y/o Registro de Inscripción ante la Secretaría Distrital de Salud.</p>	
--	--

II. 009-07 DIRECCIÓN DE URGENCIAS Y EMERGENCIAS EN SALUD

III. PROPÓSITO PRINCIPAL

Liderar, gestionar y evaluar los planes, programas y estrategias que permitan adelantar las acciones de preparación, coordinación, respuesta, rehabilitación, mitigación y recuperación de los efectos en la salud, frente a urgencias, emergencias y desastres en el Distrito Capital, con calidad, suficiencia y oportunidad.

IV. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES ESENCIALES

1. Coordinar la formulación de los planes y programas de las Subdirecciones de Centro Regulador de Urgencias y Emergencias y Gestión de Riesgo y Emergencias y Desastres que integran la Dirección de Urgencias y Emergencias en Salud, con la eficiencia requerida.
2. Coordinar la definición de políticas y el desarrollo de programas tendientes a la prevención y atención de las urgencias emergencias y desastres en el Distrito Capital articulando a los distintos actores del Sistema de Seguridad Social en Salud, para la atención de la población del Distrito Capital, con criterios de calidad y oportunidad.
3. Establecer lineamientos para la prestación de los servicios de urgencias pre-hospitalarios públicos y privados y hacer seguimiento de la atención de urgencias y su articulación con el Plan Obligatorio de Salud POS, de manera oportuna.
4. Articular con la red distrital de urgencias el servicio de atención pre hospitalaria, de acuerdo al perfil epidemiológico de urgencias de la población y a los riesgos asociados a emergencias y posibles desastres, de acuerdo con los lineamientos establecidos.
5. Orientar a las instituciones integrantes del Sistema Distrital de Atención de Urgencias en planes operativos para la implementación de programas y proyectos de urgencias, emergencias y desastres en el Distrito Capital, de manera oportuna.
6. Adelantar acciones de Rectoría para el fortalecimiento del Sistema de Emergencias Médicas del Distrito, a través de un proceso participativo y articulado con los actores involucrados, con criterios de calidad y oportunidad.
7. Liderar el seguimiento y evaluación y proponer los correctivos necesarios a la atención de



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN N°

- 160' 11 FEB 2021

"Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Secretaria Distrital de Salud".

urgencias, mediante el monitoreo y verificación de la información, adherencia a guías, protocolos e indicadores, con la oportunidad y calidad requerida.

8. Coordinar los recursos humanos, físicos, financieros y de infraestructura para el fortalecimiento del Sistema de Emergencias Médicas de manera eficiente.
9. Establecer acciones y lineamientos para fortalecer las competencias del personal del Sistema de Emergencias Médicas para responder ante situaciones de urgencias, emergencias y desastres, de manera oportuna y eficiente.
10. Coordinar los Sistemas de Información de la Dirección Centro Regulador de Urgencias y Emergencias con la oportunidad y calidad requerida.
11. Coordinar las acciones de la Sala Situacional de Urgencias de la Dirección Centro Regulador de Urgencias y Emergencias en articulación con las salas situacionales locales de acuerdo con las necesidades y recursos de cada localidad.
12. Fomentar líneas de investigación por medio de convenios de cooperación con las asociaciones científicas y universidades, acorde con los eventos prioritarios o de vigilancia de las urgencias emergencias y desastres y en concordancia con los lineamientos y parámetros establecidos.
13. Ejercer funciones de Inspección y Vigilancia a la prestación del servicio de urgencias y de la atención pre-hospitalaria, proponiendo los correctivos necesarios, de acuerdo con los lineamientos y protocolos vigentes.
14. Supervisar y evaluar, el proceso de regulación médica en la atención pre hospitalaria y en los servicios de urgencias con la efectividad requerida.
15. Gestionar y administrar los recursos necesarios para el cumplimiento de los objetivos y el óptimo desarrollo de la dependencia.
16. Desempeñar las demás funciones relacionadas con la naturaleza del cargo, el área de desempeño y las que le sean asignadas por el jefe inmediato.

V. CONOCIMIENTOS BÁSICOS O ESENCIALES

1. Plan de desarrollo de Bogotá.
2. Planes de Desarrollo Nacional.
3. Sistema General de Seguridad Social en Salud y normas que la modifiquen, adicionen o actualicen.
4. Urgencias pre hospitalarias.
5. Políticas en salud y en prestación de los servicios de urgencia pre-hospitalarios públicos y privados.
6. Planes, programas y proyectos de urgencias, emergencias y desastres en el Distrito Capital.
7. Sistema General de Seguridad Social Integral.
8. Sistema de Garantía de la calidad en salud.



"Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Secretaría Distrital de Salud".

9. Investigación aplicada.	
10. Normas técnicas de calidad.	
11. Estatuto anticorrupción.	
12. Herramientas ofimáticas.	
VI. COMPETENCIAS COMPORTAMENTALES	
COMUNES	POR NIVEL JERARQUICO
<ul style="list-style-type: none"> • Aprendizaje continuo • Orientación a resultados • Orientación al usuario y al ciudadano • Compromiso con la organización • Trabajo en equipo • Adaptación al cambio 	<ul style="list-style-type: none"> • Visión estratégica • Liderazgo efectivo • Planeación • Toma de decisiones • Gestión del desarrollo de las personas • Pensamiento sistémico • Resolución de conflictos
VII. REQUISITOS DE ESTUDIO Y EXPERIENCIA	
ESTUDIOS	EXPERIENCIA
<p>Título profesional que corresponda a uno de los siguientes núcleos básicos del conocimiento:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Medicina. • Enfermería. • Administración. • Economía. • Contaduría Pública. • Ingeniería administrativa y afines. • Ingeniería Industrial y afines. <p>Título de posgrado en áreas relacionadas con las funciones del cargo.</p> <p>Tarjeta o matricula profesional en los casos reglamentados por la Ley y/o Registro de Inscripción ante la Secretaría Distrital de Salud.</p>	<p>Treinta y seis (36) meses de experiencia profesional o docente</p>

II. 009-07 DIRECCIÓN DE CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD

III. PROPOSITO PRINCIPAL

Liderar, gestionar y controlar los planes, programas y proyectos que contribuyan al mejoramiento de la calidad y la inspección, vigilancia y control así como la formulación, el análisis y la evaluación de acciones y estrategias que promuevan la cultura del buen servicio y autocontrol con respecto a la legalidad de la prestación adecuada de los servicios de salud, en concordancia con los procedimientos existentes y los lineamientos de calidad.